

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000793

CERCA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

El Oficio N° 5948-2012-DREC-UGA-APER-EP, de fecha 30 de noviembre de 2012, remite las liquidaciones elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los servidores: Andrea Natalia Mondragón de Amao, Geduvina Asunta Mucha Palomino, Ángel Eduardo Limo Calderón, Allison Fabiola Asenjo Palomino, Teresa Judith Bianchi Tirado, Carlos Manuel Quispe Sánchez, Lina Advincola Calixto de Bautista, Virginia Francisca Anicama Caballero, Lila Silvia Romero Muñoz, Judy Elba Baluarte Calderón, Dorotea Fuentes Florez, Raquel Mónica Morán Pinto, Cecilia Milagros Ravina Caycho, Jesús Antonia Romero Palma y Oscar Julio Palma Alfaro, y el Informe N° 1094-2012-GRC/GA-ORH, de fecha 28 de diciembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el inciso d) de su artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos N° 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente se ha verificado que los servidores mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el inciso d) del fundamento 10º, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente Nº 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de.2005;

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 0548-2012-DREC-UGA-APER-EP de fecha 30 de noviembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite las Liquidaciones, elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, asimismo, los formatos con los datos de los citados beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones, los montos adeudados al 31.12.2011 a favor de los servidores: Andrea Natalia Mondragón de Amao, Geduvina Asunta Mucha Palomino, Ángel Eduardo Limo Calderón, Allison Fabiola Asenjo Palomino, Teresa Judith Bianchi Tirado, Carlos Manuel Quispe Sánchez, Lina Advincula Calixto de Bautista, Virginia Francisca Anicama Caballero, Lita Silvia Romero Muñoz, Judy Elba Baluarte Calderón, Dorotea Fuentes Florez, Raquel Mónica Morán Pinto, Cecilia Milagros Ravina Caycho y Jesús Antonia Romero Palma, al 31 de julio de 2011 a favor del servidor Oscar Julio Palma Alfaro; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. Nº 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional y a nivel de Unidad Ejecutora, como son el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, Jefe del Área de Personal y el Responsable de las Validaciones;



Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de los servidores: Mondragón de Amao Andrea Natalia, Mucha Palomino Geduvina Asunta, Limo Calderón Ángel Eduardo, Asenjo Palomino Allison Fabiola, Bianchi Tirado Teresa Judith, Quispe Sánchez Carlos Manuel, Advincula Calixto de Bautista Lina, Anicama Caballero Virginia Francisca, Romero Muñoz Lita Silvia, Baluarte Calderón Judy Elba, Fuentes Florez Dorotea, Morán Pinto Raquel Mónica, Ravina Caycho Cecilia Milagros y Romero Palma Jesús Antonia, al 31 de julio de 2011 a favor del servidor Palma Alfaro Oscar Julio, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia Nº 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo Nº 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	MONDRAGON DE AMAO ANDREA NATALIA	ACTIVO	S/. 28,353.41
2	MUCHA PALOMINO GEDUVINA ASUNTA	ACTIVO	27,375.04
3	LIMO CALDERON ANGEL EDUARDO	ACTIVO	30,416.97
4	ASENJO PALOMINO ALLISON FABIOLA	ACTIVO	7,191.61
5	BIANCHI TIRADO TERESA JUDITH	ACTIVO	35,204.84
6	QUISPE SANCHEZ CARLOS MANUEL	ACTIVO	30,416.97
7	ADVINCULA CALIXTO DE BAUTISTA LINA	ACTIVO	31,377.69
8	ANICAMA CABALLERO VIRGINIA FRANCISCA	ACTIVO	32,874.43
9	ROMERO MUÑOZ LITA SILVIA	ACTIVO	1,631.13
10	BALUARTE CALDERON JUDY ELBA	ACTIVO	31,854.79
11	FUENTES FLOREZ DOROTEA	ACTIVO	35,204.84
12	MORÁN PINTO RAQUEL MÓNICA	ACTIVO	3,184.32
13	RAVINA CAYCHO CECILIA MILAGROS	ACTIVO	8,827.64
14	ROMERO PALMA JESÚS ANTONIA	ACTIVO	36,879.10



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000795

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.07.2011
15	PALMA ALFARO OSCAR JULIO	ACTIVO	S/ 1,128.68.
TOTAL			S/. 341,921.46

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



